

## ***Memoria del Año Judicial 2010. Arzobispado de Toledo***

*Saludos iniciales:*

*Sr. Arzobispo de Toledo y Primado de España  
Sres. Vicarios Judiciales de los Tribunales sufragáneos  
Sr. Director del Instituto de Derecho Canónico “San Dámaso” de Madrid  
Sr. Alcalde de Toledo  
Sr. General Director de la Academia de Infantería de Toledo  
Señoras y señores abogados y procuradores*

Nos reunimos una vez más, junto con el Sr. Arzobispo Metropolitano, los Sres. Vicarios Judiciales, los jueces diocesanos, abogados y peritos que colaboran con nuestros Tribunales, así como otros representantes y amigos de la vida civil, militar y cultural de nuestra ciudad y de nuestra Comunidad Autónoma, para inaugurar solemnemente el Año Judicial 2011.

Como ya viene siendo tradición, el papa Benedicto XVI nos ofrece cada año el discurso dirigido a los miembros del Tribuna de la Rota Romana donde aporta los criterios fundamentales para la interpretación del Código de Derecho Canónico. El discurso del pasado año versó sobre la justicia y la caridad en la labor pastoral de los tribunales eclesiásticos, basándose en la Encíclica *Caritas in veritate*, ofreciéndonos una vez más las líneas maestras y los criterios pastorales que deben guiar nuestra misión en la Iglesia. Como no podría ser de otro modo, estos criterios seguirán siendo el camino seguro por el que todos los ministros de los tribunales que comprende la Provincia Eclesiástica de Toledo, queremos seguir andando para poder así mostrar a los hombres el rostro reparador de Dios que curas las heridas más profundas de toda vocación del hombre al amor.

Dicho esto, seguidamente ofrecemos los datos que constan en la Notaría de nuestro Tribunal Metropolitano en relación con las causas tramitadas desde el inicio del año 2010. Son los siguientes:

- Primera Instancia:
  - \* Introducidas: 30 causas
  - \* Sentenciadas o extinguidas: 23 causas
  - \* A favor de la nulidad: 20 causas
  - \* En contra de la nulidad: 0 causa
  - \* Caducadas: 2 causas
  - \* Renuncia: 1 causa
  - \* Rato y No consumado: 1 causa
- Segunda Instancia:
  - \* Introducidas: 24 causas, en este orden:
    - Albacete: 9 causas
    - Ciudad Real: 12 causas
    - Cuenca: 3 causas
    - Sigüenza-Guadalajara: 0 causas
  - \* Sentenciadas: 20 causas
  - \* A favor de la nulidad: 20 causas
  - \* Pasadas a proceso ordinario: 1 causa

Los capítulos invocados en las causas sentenciadas, tanto de 1ª Instancia como de 2ª Instancia, han sido los siguientes:

*-Grave defecto de discreción de juicio:*

\* 1ª Instancia: 13 (56 %)

\* 2ª Instancia: 9 (45 %)

*-Incapacidad para asumir las obligaciones esenciales del matrimonio, por causa de naturaleza psíquica:*

\* 1ª Instancia: 13 (54 %)

\* 2ª Instancia: 3 (15 %)

*-Exclusión de algunas de las propiedades esenciales del matrimonio (bonum sacramenti, bonum fidei, bonum prolis)*

\* 1ª Instancia: 3 (12 %)

\* 2ª Instancia: 6 (31 %)

*-Simulación total:*

\* 1ª Instancia: 1 (4 %)

\* 2ª Instancia: 0

Las Sentencias de 1ª Instancia, por lo general, se imponen *vetitum* a un esposo o a ambos esposos. En el caso de las Sentencias de 2ª Instancia, la mayoría de ellas confirman la imposición del  *veto* impuesto en la Sentencia del Tribunal de Primera Instancia.

Debemos recordar que todas las personas que han introducido la demanda de declaración de nulidad de su matrimonio, han tenido la preceptiva entrevista y el asesoramiento pastoral conveniente que prescribe el art. 113 §1 de la *Dignitas connubii*.

Por último, y una vez más, quisiéramos manifestar nuestro empeño en intensificar la colaboración con las instituciones civiles en todos aquellos campos en los que juntos podemos servir al bien común de los fieles y de los ciudadanos.

Una vez más, ponemos todos estos resultados y propósitos en manos de Dios, nuestro Señor, de donde brota toda justicia, bondad y santidad.

Muchas gracias.

José Antonio Martínez García  
*Vicario Judicial*